

ACUERDO ADMINISTRATIVO N.º [001/2025]

POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ DE LAS GENERACIONES 2001-2024

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el objeto de regular los procedimientos para la obtención del título profesional, y con fundamento en el Capítulo II, Artículo 5 y Capítulo IV, Artículo 13 del Acuerdo de Creación de la Universidad, así como en el Capítulo II, Sección I, Artículo 20 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

Que este acuerdo se alinea con el objetivo de la Universidad de formar profesionales competentes que respondan a las necesidades del sector productivo y social, tal como se establece en su Acuerdo de Creación se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los egresados de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí podrán obtener su título profesional de forma automática con el cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

- I. Haber concluido el plan de estudios correspondiente.
- II. Presentar la solicitud formal de titulación ante la Dirección de Servicios Escolares.
- III. Cubrir las cuotas establecidas por el proceso de titulación.
- IV. Entregar la documentación oficial que acredite el cumplimiento de la opción de titulación elegida.

- V. **Haber acreditado el dominio del idioma inglés, mediante una certificación de inglés o bien, mediante la aprobación de los cursos que la Universidad establezca.**
- VI. **Haber acreditado el Examen General de Egreso del CENEVAL (EGEL) o, en su caso, cursar y acreditar el seminario de titulación con las especificaciones establecidas por la Universidad.**
- VII. **No tener adeudos de carácter financiero o administrativo con la Universidad, lo que incluye la entrega de un ejemplar nuevo de bibliografía del programa educativo cursado, a propuesta del Centro de Información y Documentación de la Universidad.**

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Consejo Académico u órgano competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales de la Universidad.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

25 de mayo de 2025.- El Rector de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, Mtro. Néstor Eduardo Garza Álvarez.